



Ayuntamiento del Municipio de Santiago

PRIMER SANTIAGO DE AMERICA, FUNDADO EN EL AÑO 1495
REPÚBLICA DOMINICANA.

RESOLUCIÓN NUM. 3140-16/.

ATENDIDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del año 2016, mediante Acta No. 14-16, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ**, la resolución que procura suspender los efectos de aprobación del Concejo de fecha 13 de Noviembre del año 2012, cuyas partes resolutivas rezan de la siguiente manera; **TENDIDO:** A que en fecha 13 Noviembre del año 2012, mediante informe de Comisión, el Concejo Edificio aprobó, la emisión de Contratos de Arrendamientos sobre la manzana 891 de Villa Olga.

ATENDIDO: A que en dicha aprobación se reconoció la posesión de dichos terrenos, al tiempo de que se autorizo al Departamento de Catastro, para realizar los levantamientos de lugar a fin de poder hacer los trámites pertinentes para la obtención de los mencionados Contratos de Arrendamiento.

ATENDIDO: A que al parecer los levantamientos y las designaciones realizadas en ese momento conllevaron ciertos errores, como designaciones equivocadas o repetidas.

ATENDIDO: A que esto trae como consecuencia, que personas beneficiadas con dicha aprobación, al notar las irregularidades, y que las designaciones estaban repetidas, optaron por voluntad propia, desistir de dicha petición, y solicitaron al Departamento de Catastro la devolución de los expedientes depositados a fin de dejar sin efecto tal solicitud.

ATENDIDO: A que es interés de este Concejo Municipal, esclarecer cualquier situación, a fin de cumplir estrictamente con las disposiciones que la ley pone al alcance nuestro.

I en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER. Como al efecto se suspenden, los efectos, las acciones y las ejecuciones, de la Aprobación realizada por el Concejo Municipal, sobre la manzana 891 de Villa Olga.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración, para que esta por intermedio del Departamento de Catastro, Departamento de Planeamiento Urbano, Consultoría Jurídica, se realicen, cuantos tramites y diligencias sean de lugar, para determinar el estado jurídico actual de los terrenos en cuestión.

TERCERO: Una vez concluido dichos trabajos, y esclarecida la situación, la Administración, disponga como disponga la ley de acuerdo a los resultados arrojados.

CUARTO: Dejar sin efectos cualquier normativa que le sea contraria. Dicha petición fue presentada en los asuntos que somete el Señor Presidente del Concejo Municipal de Regidores **LIC. LUIS JOSÉ ESTÉVEZ**.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del año 2016, mediante Acta No. 14-16; años 172 de la Independencia Nacional, y 153 de la Restauración de la República.


LIC. LUIS JOSÉ ESTÉVEZ TORIBIO
Presidente del Concejo Municipal


LIC. FELIX MICHELL RODRÍGUEZ MOREL
Secretario del Concejo Municipal